

Presidente:

D. G. G.º Mauricio

Secretario:-

S. Medina Fajardo

Vocales:-

S. Fernández Lito

• Algué Murrix (S)

• Almindo López

• Santos García

• Rosa de Mira

• Ezequiel Echeverría

• Baena Aires

• Gómez Sevilla (S)

• Maestro Fernández

• Fernando Gómez

• Álvarez Pejo

En Sevilla a las doce horas del día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia y con asistencia de los Sres. Vocales que el margen se expresan, se celebró en la Sala de Consejo del Attilero esta reunión EXTRAORDINARIA para tratar del siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

Unico: Informe sobre el ofrecimiento de Obligaciones del I.N.I. para su suscripción por el personal de esta Factoria.

Justificaron su ausencia, los Vocales Sres. García Arjona y Cardona Chafarros por tener que realizar un trabajo muy urgente el primero y tener turnos de noche el segundo.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, este da cuenta de haber requerido la presencia de S. Vicente Murrix, Jefe del Departamento Administrativo, para que informe sobre el punto unico del Orden del dia.

S. Vicente Murrix dio cuenta de la carta de la Gerencia, fecha 3 de Diciembre y del escrito del I.N.I., fecha 28 de Noviembre, ofreciendo al personal de la Empresa la posibilidad de suscribir obligaciones del citado Organismo, con arreglo a las condiciones que en dicho escrito se señalan y en la forma ventajosa que establecen las normas contenidas en la Orden de 25 de Octubre de 1966, por la que desarrolla el art. 17 del Decreto-Ley 8/1966 de 3 de Octubre, sobre difusión de la propiedad inmobiliaria.

Señaló la importancia e interés que suponía dicha Ley y los beneficios que entraña, especialmente orientados hacia aquellos Sres. que no están obligados a presentar declaración sobre la renta.

Indicó que de acuerdo con el art. 17 del Decreto-Ley 8/1966 de 3 de Octubre, las Cajas de Ahorro dependientes del Instituto de Crédito, destinarán a la concesión de préstamos para la difusión de la propiedad inmobiliaria, el porcentaje de sus recursos propios que el Ministerio determine, pudiendo se otorgar hasta el límite de 100.000 Ptas. por solicitante.

Señaló que la cantidad máxima a conseguir por las Cajas de Ahorro para la adquisición de las Obligaciones era del 70% de su valor, con el tope ya dicho de las 100.000 ptas., pero que no obstante, podría conseguirse, con garantía subsidiaria suficiente hasta el límite del 90%.

A continuación expuso algunos ejemplos prácticos sobre la importancia que supone este ofrecimiento de Obligaciones, demostrando los beneficios que representaría la operación debido a que el interés de los préstamos de las Cajas de Ahorro es del 3%, mientras que el de las Obligaciones es del 5,25%, independientemente de que al efectuar la suscripción el I.M.I. concede una bonificación del 1% del nominal suscrito, aparte del importe del cupón corrido que tengan los títulos en la fecha que se formalice la operación. Además las Obligaciones son convertibles en Acciones, en forma también ventajosa.

Por el Pleno fueron formuladas algunas preguntas sobre el asunto, siendo ampliamente comentadas por Don Vicente Muñiz.

El Jurado se dio por informado, acordándose dar la máxima difusión al ofrecimiento para conocimiento del personal y la celebración de una reunión con los posibles interesados, tal como se prevé en el Aviso n.º 1463 ya publicado, para que la Empresa les facilite información detallada en la misma forma que se había hecho al Jurado.

Y sin nada más de que tratar, se acordó levantar la presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

V.º B.º

El Presidente.

*Carles J. J. J.*

*Andrés Lledó*